



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL:

Certifica que en folio del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante año 2021, se encuentra el Acta No. CUATRO que literalmente dice:

Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Municipio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas con doce minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veinte y uno, en sesión convocada y precedida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez, a la cual asistieron: Síndica Municipal Señora Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: señora María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Rafael Antonio Tejada Segundo Regidor Propietario; señora Marta Alicia García de Navidad, Primera Regidora Suplente; José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales Rosales, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a esta reunión y actuaron de conformidad al código municipal, así como se hizo presente la secretaria Municipal de actuaciones Licenciada Xiomara Carolina Martínez.- Declarada abierta la sesión se procedió a dar inicio a ella comenzando con la lectura del Acta anterior, la cual fue ratificada y firmada en todas sus partes por todos los miembros del Concejo Municipal, quienes en uso de las facultades legales emiten el siguiente Acuerdo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: DECRETO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal Plural, Considerando: I) Que en acuerdo numero Uno de la Acta número uno de fecha cuatro de enero de dos mil veinte y uno se aprobó el Presupuesto Municipal por áreas de gestión 2021; II) Que en el presupuesto aprobado no se había considerado el FODES de los mes de Mayo a Diciembre 2020, en ese sentido se incorpora a este presupuesto los fondos a recibir por parte del gobierno central pendiente del FODES 2020; III) Por tanto el Concejo Municipal plural en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Art. 30 numeral 7, del Código Municipal acuerda: **APROBAR** El Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión para el año 2021.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2021
EN DÓLARES AMERICANOS
PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 11,271.60
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 87,063.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 77,475.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 2,672.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 168,417.35
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2020	\$ 122,840.40

22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (FODES)	\$ 505,251.84
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (FODES) 2020	\$ 300,527.68
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL (FODES 2%)	\$ 169,214.87
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL (FODES 2%) 2020	\$123,372.40
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL (FISDL)	\$ 69,647.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 234,012.17
TOTAL DE INGRESOS		\$ 1,871,765.31

**SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021
EN DÓLARES AMERICANOS
PRIMERA PARTE**

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 303,555.98
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 239,213.35
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 26,594.52
56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 18,225.82
61	INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,183,378.18
71	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 100,797.48
TOTAL DE EGRESOS		\$ 1,871,765.31

El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la Técnica del Registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental. II) Se anula el acuerdo municipal número uno del acta número uno de fecha cuatro de enero de dos mil veinte y uno; III) El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de esta fecha. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. -//O.D.J.P.R., ALCALDE"" E.C.P., SINDICA"" M.C.V.DEC., PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA" R.A.T., SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO"" X.C.M.H., SECRETARIA "" RUBRICADAS""

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para su cumplimiento y efectos legales se expide la presente de conformidad al art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las ocho horas del día tres del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.


Licda. Xiomara Carolina Martínez
Secretaria Municipal



DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2021

(En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Concejo Municipal mediante Estrategias y Politicas que incentiven a los ciudadanos a la responsabilidad tributaria, pretende aumentar la recaudacion de tasas e impuestos municipales para el año 2021

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fuente Principal			(8) SUBTOTAL	(9) Fuente Secundaria		(11) TOTAL
		(4) FODES		(7) OTROS		Transferencias	Otros	
		(5) Funcionamiento (25% FODES)	(6) Inversión (75% FODES)	FISDL				
	INGRESOS CORRIENTES							
11	IMPUESTOS					\$ 3,855.60	\$ 7,416.00	\$ 11,271.60
118	Impuestos Municipales					\$ 3,855.60	\$ 7,416.00	\$ 11,271.60
11801	Comercio					\$ 3,855.60	\$ 7,416.00	\$ 11,271.60
11816	Transporte					\$ 947.00	\$ 132.00	\$ 1,079.00
11817	Vallas Publicitarias					\$ 2,604.00	\$ 7,284.00	\$ 9,888.00
11818	Vialidades					\$ 24.00		\$ 24.00
11899	Impuestos Municipales Diversos					\$ 155.60		\$ 155.60
						\$ 125.00		\$ 125.00
12	TASAS Y DERECHOS					\$ 66,928.00	\$ 31,136.00	\$ 87,063.00
121	Tasas					\$ 66,928.00	\$ 31,136.00	\$ 87,063.00
12105	Certificacion de Documentos					\$ 66,928.00	\$ 31,136.00	\$ 87,063.00
	Expedición Documento de Identificación					\$ 2,665.00		\$ 2,665.00
12106	Alumbrado Público					\$ 25.00		\$ 25.00
12108	Recoleccion de Basura					\$ 6,553.00	\$ 921.00	\$ 7,474.00
12109	Cementerios Municipales					\$ 8,328.00	\$ 1,087.00	\$ 9,415.00
12111	Fiestas					\$ 385.00		\$ 385.00
12114	Mercados					\$ 6,579.00		\$ 6,579.00
12115	Pavimentación					\$ 1,786.00	\$ 382.00	\$ 2,168.00
12117	Postes, torres y antenas					\$ 13,566.00	\$ 28,745.00	\$ 42,311.00
12118	Rastro y Tiangué					\$ 13,872.00		\$ 13,872.00
12119	Revisión de Planos					\$ 241.00		\$ 241.00
12120	Baños Públicos					\$ 59.00		\$ 59.00
12123	Licencias y permisos municipales					\$ 404.00		\$ 404.00
12210	Cotejo de Fierros					\$ 1,486.00		\$ 1,486.00
12211						\$ 79.00		\$ 79.00
14	Ventas de Bienes y Servicios					\$ 76,710.00	\$ 1,765.00	\$ 77,475.00
142	Ingresos por Prestaciones de Servicios Públicos					\$ 76,710.00	\$ 1,765.00	\$ 77,475.00
14201	Servicios Basicos					\$ 74,119.00	\$ 1,765.00	\$ 75,884.00
14299	Servicios Diversos					\$ 1,591.00		\$ 1,591.00
15	Ingresos Financieros y Otros		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,672.00		\$ 2,672.00
153	Multas e Intereses por mora					\$ -	\$ 1,354.00	\$ 1,354.00
15302	Intereses por mora de Impuestos					\$ 279.00		\$ 279.00
15312	Multas por Registro Civil					\$ 52.00		\$ 52.00
15314	Otras multas municipales					\$ 1,023.00		\$ 1,023.00
157	Otros Ingresos no Clasificados		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,318.00		\$ 1,318.00
15703	Rentabilidad bancaria					\$ -		\$ -
15799	Ingresos diversos					\$ 1,318.00		\$ 1,318.00
16	Transferencias corrientes	\$ 291,267.76	\$ -	\$ -	\$ 291,267.76	\$ -		\$ 291,267.76
162	Transferencia Corrientes	\$ 291,267.76	\$ -	\$ -	\$ 291,267.76	\$ -		\$ 291,267.76
16201	Transferencias Corrientes del Sector Publico	\$ 168,417.35			\$ 168,417.35			\$ 168,417.35
16201	Transferencia Corriente del S.C. Mayo-Dic/2020	\$ 122,840.40			\$ 122,840.40			\$ 122,840.40
22	Transferencias Corrientes	\$ -	\$ 1,098,366.79	\$ 69,647.00	\$ 1,168,013.79	\$ -		\$ 1,168,013.79
222	Capital	\$ -	\$ 1,098,366.79	\$ 69,647.00	\$ 1,168,013.79	\$ -		\$ 1,168,013.79
22201	Transferencias Capital del Sector Publico FODES		\$ 505,251.84		\$ 505,251.84			\$ 505,251.84
22201	Transferencia Capital del S.C. Mayo-Dic/2020		\$ 300,527.68		\$ 300,527.68			\$ 300,527.68
22201	Transferencias Capital del Sector Publico FODES 2%		\$ 169,214.87		\$ 169,214.87			\$ 169,214.87
2201	Transferencia Capital del S.C., 2% FODES Mayo-Dic/2020		\$ 123,372.40		\$ 123,372.40			\$ 123,372.40
22202	Transferencias Corrientes del Sector Publico FISDL C2			\$ 69,647.00	\$ 69,647.00			\$ 69,647.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 508.64	\$ 205,008.37	\$ 28,085.75	\$ 233,602.76	\$ 409.41		\$ 234,012.17
321	BANCO	\$ 508.64	\$ 205,008.37	\$ 28,085.75	\$ 233,602.76	\$ 409.41		\$ 234,012.17
32102	Saldo Inicial en Banco	\$ 508.64	\$ 205,008.37	\$ 28,085.75	\$ 233,602.76	\$ 409.41		\$ 234,012.17
	Total de Rubros	\$ 291,766.39	\$ 1,303,376.16	\$ 97,732.75	\$ 1,692,874.30	\$ 138,675.01	\$ 40,316.00	\$ 1,871,765.31
	Total de Cuentas	\$ 291,766.39	\$ 1,303,376.16	\$ 97,732.75	\$ 1,692,874.30	\$ 138,675.01	\$ 40,316.00	\$ 1,871,765.31
	Total de OBJETO ESPECIFICO	\$ 291,766.39	\$ 1,303,376.16	\$ 97,732.75	\$ 1,670,933.90	\$ 138,675.01	\$ 40,316.00	\$ 1,871,765.31

642	Servicios Básicos	\$	-	-	\$	2,288.00	\$	-	-	\$	947.00	\$	-	-	\$	16.66	\$	95,530.19	\$	9,600.00	\$	-	-	\$	116,472.19																									
54201	Servicios de Energía Eléctrica									\$	47,530.19	\$	9,600.00					\$	47,530.19	\$	9,600.00				\$	57,130.19																								
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$	2,288.00			\$	947.00							\$	48,000.00						\$	46,000.00																								
54204	Servicios de Correo																									\$	10,308.00																							
643	Servicios Generales y Arrendamientos	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	34.00	-	\$	7,063.00	\$	34.00	-	-	-	\$	54.00																								
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles																										\$	9,013.41																						
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos																										\$	1,000.00																						
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles																										\$	929.41																						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos																										\$	2,000.00																						
644	Pasajes y Viáticos	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	5,104.00	-	\$	5,104.00							\$	5,104.00																							
54401	Pasajes al Interior																										\$	1,221.00																						
54403	Viáticos al Interior																										\$	921.00																						
645	Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	7,700.00	-	\$	7,700.00							\$	39,627.00																							
54501	Servicios Médicos																										\$	500.00																						
54503	Servicios Jurídicos																										\$	500.00																						
54504	Servicios de Auditoría																										\$	500.00																						
54505	Servicios de Capacitaciones																										\$	600.00																						
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones diversas																										\$	600.00																						
66	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	7,395.00	-	\$	7,395.00							\$	28,984.82																							
663	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos																										\$	19,199.92																						
55304	De Empresas Públicas Financieras																										\$	19,199.92																						
55308	De Empresas Privadas Financieras																										\$	145.00																						
665	Impuestos, Tasas y Derechos	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	145.00	-	\$	145.00							\$	145.00																							
55508	Derechos (Tarifas circulación Vehículos)																										\$	145.00																						
666	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	7,250.00	-	\$	7,250.00							\$	7,250.00																							
55601	Primas y Gasto de Seguros de Personas																										\$	3,600.00																						
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes																										\$	3,600.00																						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios																										\$	150.00																						
68	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	9,036.80	-	\$	9,036.80							\$	18,238.82																							
682	Transferencia Ctas. Al Sector Público																										\$	18,238.82																						
59201	Transferencia corrientes (CDA)																										\$	1,230.00																						
59202	Transferencia corrientes (ASOMUC)																										\$	2,675.00																						
59209	Comuras																										\$	9,730.23																						
683	Transferencia Ctas. Al Sector Privado																										\$	4,590.59																						
59303	Organismos sin fines de lucro																										\$	2,000.00																						
59304	A personas naturales																										\$	2,590.59																						
81	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	10,000.00	-	\$	10,000.00							\$	1,173,378.15																							
615	Estudios de Pre-Inversión																										\$	10,000.00																						
61599	Proyectos y Programas de Inversión diversas																										\$	1,173,378.15																						
616	Infraestructuras																										\$	339,478.08																						
61601	Viales																										\$	300,527.68																						
61601	Viales 2020																										\$	100,000.00																						
61602	De salud y saneamiento ambiental																										\$	300,527.68																						
61603	De Educación y Recreación																										\$	100,000.00																						
61603	De Educación y Recreación 2020																										\$	100,000.00																						
61604	De Vivienda y Oficina																										\$	200,000.00																						
61604	De Vivienda y Oficina																										\$	123,372.40																						
61606	Supervisión de Infraestructuras																										\$	114,000.00																						
71	AMORTIZACIÓN DE BIENES DE BIEN PÙBLICO	\$	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	-	-	\$	-							\$	100,797.48																							
713	Amortización de Empréstitos Internos																										\$	100,797.48																						
71304	De Empresas Públicas Financieras																										\$	100,797.48																						
Total de Rubros																										\$	152,719.40			\$	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	139,047.96		\$	139,047.96						\$	1,871,763.31
Total de Cuentas																										\$	152,719.40			\$	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	139,047.96		\$	139,047.96						\$	1,871,763.31
Total en CUENTA ESPERADO																										\$	152,719.40			\$	-	-	-	\$	-	-	-	-	\$	139,047.96		\$	139,047.96						\$	1,871,763.31

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(4) TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 303,688.90
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 247,812.70
51101	Sueldos	\$ 127,204.20
51101	Sueldos 2020	\$ 74,840.40
51103	Aginaldo	\$ 9,291.10
51105	Dietas	\$ 24,000.00
51107	Beneficios Adicionales	\$ 12,477.00
512	Remuneracion Eventuales	\$ 32,084.00
51201	Sueldos	\$ 28,511.00
51203	Aginaldo	\$ 1,815.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 1,738.00
514	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Publicas	\$ 9,014.86
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 9,014.86
515	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Privadas	\$ 9,784.42
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 9,784.42
516	Gastos de Representacion	\$ 4,800.00
51601	Gastos de Representacion en el Interior	\$ 4,800.00
517	Indemnización	\$ 80.00
51701	Al Personal de Servicio Permanente	\$ 40.00
51702	Al Personal de Servicio Eventuales	\$ 40.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 239,213.36
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 74,879.75
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 5,000.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 100.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 1,150.00
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 945.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 100.00
54107	Productos Químicos	\$ 900.00
54108	Productos Farmaceuticos	\$ 100.00
54109	Llantas y Neumaticos	\$ 1,000.00
54110	Combustible y Lubricantes	\$ 4,000.00
54111	Materiales no metalicos y sus derivados	\$ 100.00
54112	Materiales metalicos y sus derivados	\$ 312.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 361.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 552.00
54116	Libros, Textos, Utiles y Publicaciones	\$ 300.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 256.00
54119	Materiales Eléctricos	\$ 118.00
54121	Especies Municipales	\$ 3,500.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 56,085.75

542	Servicios Básicos	\$ 115,472.19
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 57,130.19
54201	Servicios de Energía Eléctrica 2020	\$ 48,000.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10,308.00
54204	Servicios de Correos	\$ 34.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 9,013.41
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 1,000.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 909.41
54303	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 2,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 5,104.00
544	Pasajes y Viáticos	\$ 1,221.00
54401	Pasajes al Interior	\$ 821.00
54403	Viáticos al Interior	\$ 400.00
545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ 38,627.00
54501	Servicios Médicos	\$ 500.00
54503	Servicios Jurídicos	\$ 500.00
54504	Servicios de Auditorías	\$ 6,000.00
54505	Servicios de Capacitaciones	\$ 100.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones diversas	\$ 31,527.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 26,594.52
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	\$ 19,199.52
55303	De Empresas Públicas no financieras	\$ -
55304	De Empresas Públicas Financieras	\$ 19,199.52
555	Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 145.00
55508	Derechos (Tarjetas circulación Vehículos)	\$ 145.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 7,250.00
55601	Primas y Gasto de Seguros de Personas	\$ 3,600.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 3,500.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 150.00
56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 18,225.82
562	Transferencia Ctes. Al Sector Público	\$ 13,635.23
56201	Transferencia corrientes (CDA)	\$ 1,230.00
56201	Transferencia corrientes (ASOCOMUC)	\$ 2,675.00
5629501	Comures	\$ 9,730.23
563	Transferencia Ctes. Al Sector Privado	\$ 4,590.59
56303	Organismos sin fines de lucro	\$ 2,000.00
56304	A personas naturales	\$ 2,590.59
56305	Becas	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 1,183,378.16
611	Bienes Muebles	\$ -
61104	Equipos informáticos	\$ -
61199	Muebles Diversos	\$ -
615	Estudios de Pre-Inversión	\$ 10,000.00
61599	Proyectos y Programas de Inversión diversas	\$ 10,000.00
616	Infraestructuras	\$ 1,173,378.16
61601	Viales	\$ 335,478.08
61601	Viales 2020	\$ 300,527.68
61602	De salud y saneamiento ambiental	\$ 100,000.00
61603	De Educación y Recreación	\$ 200,000.00
61603	De Educación y Recreación 2020	\$ 123,372.40
61604	De Vivienda y Oficina	\$ 114,000.00
61608	Supervisión de Infraestructuras	\$ -
71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 100,797.48
713	Amortización de Empréstitos Internos	\$ 100,797.48
71304	De Empresas Públicas Financieras	\$ 100,797.48
71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ -
	Total de Rubros	\$ 1,871,765.31
	Total de Cuentas	\$ 1,871,765.31
	Total de OBJETO ESPECÍFICO	\$ 1,871,765.31

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	01	2	00	51	REMUNERACIONES	\$ 25,701.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 19,021.00
					51101	Sueldos	\$ -
					51105	Diets	\$ 14,000.00
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 5,021.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 775.00
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 775.00
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 1,085.00
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,085.00
					516	Gastos de Representacion	\$ 4,800.00
					51601	Gastos de Representacion en el Interior	\$ 4,800.00
					517	Indemnizaciones	\$ 20.00
					51701	Al Personal de Servicios Permanente	\$ 10.00
					51702	Al Personal de Servicios Eventuales	\$ 10.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,548.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 250.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 250.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Basicos	\$ 2,298.00
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 2,298.00

1	01	02	2	00	51	REMUNERACIONES	\$ 32,699.94
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 26,906.00
					51101	Sueldos	\$ 24,348.00
					51103	Aguinaldo	\$ 2,029.00
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 2,529.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 1,886.97
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,886.97
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 1,886.97
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,886.97
					517	Indemnizaciones	\$ 20.00
					51701	Al Personal de Servicios Permanente	\$ 10.00
					51702	Al Personal de Servicios Eventuales	\$ 10.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,247.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 300.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 300.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Basicos	\$ 947.00
					54202	Servicio de Agua	\$ -
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 947.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamient	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO

1	02	01	2	000	51	REMUNERACIONES	\$ 7,275.64
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 6,428.30
					51101	Sueldos	\$ 5,425.20
					51103	Aguinaldo	\$ 452.10
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 551.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 406.89
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 406.89
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 420.45
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 420.45
					517	Indemnizaciones	\$ 20.00
					51701	Al Personal de Servicios Permanente	\$ 10.00
					51702	Al Personal de Servicios Eventuales	\$ 10.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 100.00
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 100.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 100.00
					54105	Productos de Papel y Carton	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ -
					54115	Materiales de Informatica	\$ -
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ -
					544	Pasajes y Viaticos	\$ -
					54403	Viaticos al interior	\$ -
					55	Gastos Financieros y otros	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ -

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	02	02	2	000	51	REMUNERACIONES	\$ 36,460.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 4,376.00
					51101	Sueldos	\$ -
					51107	Beneficios Adicionales	\$ 4,376.00
					512	Remuneraciones Eventuales	\$ 32,064.00
					51201	Sueldos	\$ 28,511.00
					51203	Aguinaldo	\$ 1,815.00
					51207	Beneficios Adicionales	\$ 1,738.00
					514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Publicas	\$ -
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ -
					515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ -
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ -
					517	Indemnizaciones	\$ 20.00
					51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 10.00
					51702	Al Personal de Servicios Eventuales	\$ 10.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 56,275.41
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 21,644.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 5,000.00
					54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 100.00
					54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 500.00
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 945.00
					54106	Productos de cuero y caucho	\$ 100.00
					54107	Productos Quimicos	\$ 900.00
					54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 100.00
					54109	Llantas y Neumaticos	\$ 1,000.00
					54110	Combustible y Lubricantes	\$ 4,000.00
					54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados	\$ 100.00
					54112	Minerales Metalicos y productos derivados	\$ 312.00
					54114	Materiales de Oficina	\$ 361.00
					54115	Materiales Informaticos	\$ 552.00
					54116	Libros, Textos, Utiles y Publicaciones	\$ 300.00
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 256.00
					54119	Materiales Electricos	\$ 118.00
					54121	Especies Municipales	\$ 2,000.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 5,000.00
					542	Servicios Basicos	\$ 16,897.00
					54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 9,600.00
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 7,063.00
					54204	Servicios de Correos	\$ 34.00
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 9,013.41
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 1,000.00
					54302	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	\$ 909.41
					54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 2,000.00
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 5,104.00
					544	Pasajes y Viaticos	\$ 1,221.00
					54401	Pasajes al Interior	\$ 821.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
 FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2021
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 PROYECTO: PREINVERSION 5%

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: Equilibrio de la inversión social y económica, por medio de la priorización de proyectos y programas de inversión que favorezcan a los sectores más necesitados del Municipio.		
(1) Area de Gestión	(2) Unid Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
3	03	01	1	111	54	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
					545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ -
					54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones diversas	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 10,000.00
					615	Estudios de Pre-inversion	\$ 10,000.00
					61599	Proyectos y Programas de Inesion diversas	\$ 10,000.00
Total de Rubros							\$ 10,000.00
Total de Cuentas							\$ 10,000.00
Total Objeto Especifico							\$ 10,000.00

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					Políticas: 1. Garantizar Calidad y Prestacion oportuna de los servicios Públicos Municipales. 2. Aplicar criterios de eficiencia y eficacia racionalizando los recursos con los que cuenta la municipalidad.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
					545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ 7,700.00
					54503	Servicios Jurídicos	\$ 500.00
					54504	Servicios de	\$ 500.00
					54504	Servicios de Auditorías	\$ 6,000.00
					54505	Servicios de Capacitación	\$ 100.00
					54590	Consultorias, Estudios e Investigaciones diversas	\$ 600.00
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,395.00
					555	Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 145.00
					55508	Derechos	\$ 145.00
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 7,250.00
					55601	Primas, y gastos de Seguros de Personas	\$ 3,600.00
					55602	Primas, y gastos de Seguros de Bienes	\$ 3,500.00
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 150.00
					56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 9,189.02
					562	Transferencia Clas. Al Sector Publico	\$ 4,596.43
					56201	Transferencia corriente (CDA)	\$ 450.00
					56202	Transferencia corriente (ASOMUC)	\$ 875.00
					5620	COMIENSA	\$ 3,273.43
					563	Transferencia Clas. Al Sector Privado	\$ 4,590.59
					56303	Organismos sin fines de lucro	\$ 2,000.00
					56304	A personas naturales	\$ 2,590.59
					Total de Rubros		\$ 178,891.01
					Total de Cuentas		\$ 178,891.01
					Total Objeto Especifico		\$ 178,891.01

\$ 178,891.01

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: 1. La programación en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, permitirá que se racionalice el gasto corriente, mediante el establecimiento de controles institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	01	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ 152,718.40
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 143,609.40
					51101	Sueldos	\$ 54,248.00
					51101	Sueldos 2020	\$ 74,840.40
					51103	Aguinaldo	\$ 4,521.00
					51105	Dietas	\$ 10,000.00
					514	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Publicas	\$ 4,409.00
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 4,409.00
					515	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Privadas	\$ 4,700.00
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 4,700.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ -
					54101	Productos Alimenticios para persona	
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales para oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ -
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 9,036.80
					562	Transferencia Ctes. Al Sector Publico	\$ 9,036.80
					56201	Transferencia corrientes (CDA)	\$ 780.00
					56202	Transferencia corriente (ASOMUC)	\$ 1,800.00
					5629	COMURES	\$ 6,456.80
1	01	02	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ -
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ -
					51101	Sueldos	\$ -
					51103	Aguinaldo	\$ -
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ -
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					54121	Especies Municipales Diversos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ -
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 25% FODES (FUNCIONAMIENTO)

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: 1. La programación en la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad, permitirá que se racionalice el gasto corriente, mediante el establecimiento de controles institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	02	01	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ -
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ -
					51101	Sueldos	\$ -
					51103	Aguinaldo	\$ -
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ -
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55601	Primas y Gasto de Seguros de Personas	\$ -
1	02	02	1	110	51	REMUNERACIONES	\$ 32,981.00
					511	Remuneraciones Permanentes	\$ 29,752.00
					51101	Sueldos	\$ 27,463.00
					51103	Aguinaldo	\$ 2,289.00
					514	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Publicas	\$ 1,537.00
					51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,537.00
					515	Contribuciones Patron. a Inst. de S. S. Privadas	\$ 1,692.00
					51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,692.00
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 97,030.19
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 1,500.00
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54105	Productos de Papel y Cartón	\$ -
					54114	Materiales de Oficina	\$ -
					54115	Materiales Informáticos	\$ -
					54121	Especies Municipales diversas	\$ 1,500.00
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ 95,530.19
					54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 47,530.19
					54201	Servicios de Energía Eléctrica 2020	\$ 48,000.00
					54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55601	Primas y Gasto de Seguros de Personas	\$ -
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
Total de Rubros							\$ 291,766.39
Total de Cuentas							\$ 291,766.39
Total Objeto Especifico							\$ 291,766.39

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL: 2% FODES, INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: El Concejo Municipal Plural garantizará el desarrollo de recreación y de la infraestructura vital para la población del municipio.		
(1) Área de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
3	03	02	1	111	31	REMUNERACIONES	\$ -
					312	Remuneraciones Eventuales	\$ -
					31201	Sueldos	\$ -
					54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -
					541	Bienes de Uso y Consumo	\$ -
					54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ -
					54106	Productos de cuero y caucho	\$ -
					54107	Productos Químicos	\$ -
					54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ -
					542	Servicios Básicos	\$ -
					54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ -
					543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ -
					54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ -
					54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ -
					54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ -
					545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ -
					54501	Servicios Médicos	\$ -
					54505	Servicios de Capacitaciones	\$ -
					54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ -
					546	Tratamiento de Desechos	\$ -
					54602	Depósito de Desechos	\$ -
					55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
					556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ -
					56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ -
					61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 308,008.82
					611	Bienes Muebles	\$ -
					61104	Equipos informáticos	\$ -
					618	Infraestructura	\$ 308,008.82
					61801	Viales	\$ 194,636.42
					61801	Viales 2020	\$ -
					61803	De Educación y Recreación	\$ -
					61803	De Educación y Recreación 2020	\$ 123,372.40
					61808	Supervisión de Infraestructuras	\$ -
Total de Rubros							\$ 308,008.82
Total de Cuentas							\$ 308,008.82
Total Objeto Específico							\$ 308,008.82

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2021
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL: 75% FODES, SERVICIO DE LA DEUDA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					POLITICA: La municipalidad pretende mantener un buen historial crediticio con la deuda interna de acuerdo con los calendarios de pago para hacerle frente a los compromisos institucionales.		
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
5	05	0	4	0	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 19,199.52
					553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	\$ 19,199.52
					55304	De Empresas Publicas Financieras	\$ -
					55308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 19,199.52
					71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 100,797.48
					713	Amortización de Empréstitos Internos	\$ 100,797.48
					71304	De Empresas Publicas Financieras	\$ 100,797.48
					71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ -
Total de Rubros							\$ 119,997.00
Total de Cuentas							\$ 119,997.00
Total Objeto Especifico							\$ 119,997.00



PARTE SEGUNDA

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 4.- Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los Ingresos y Egresos de esta Municipalidad. Si hubiere contradicciones entre cualquier de las Ordenanzas o Reglamentos Municipales, y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas.

Art. 5.- El Registro y Control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 6.- Las presentes Disposiciones Generales son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal Coordinará la Integración de Actividades, Registros e Información con las demás Unidades Administrativas y Financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestos

Art. 7.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un Crédito Presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito del Presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestos

Art. 8.- Los Créditos Presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un Funcionamiento Ordenado y Económico de la Administración Municipal.

Utilización de las Asignaciones

Art. 9.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado El Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por Decretos Legalmente Aprobados.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aún cuando esta última estuviere agotada.



Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de Funcionarios y Empleados y otros compromisos

Art. 10.- El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

De los Sobrantes de Autorizaciones de Gastos

Art. 11.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

Saldos pendientes de pago deben consignarse en el ejercicio siguiente

Art. 12.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de Asignaciones y Cuotas

Art. 13.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los Gastos Fijos

Art. 14.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécima parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los Sueldos de Empleados Permanentes y Eventuales, Dietas, Gastos de Representación, Aportaciones Patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, combustible y lubricantes, papelería en general y artículos de escritorio, pago del Relleno Sanitario, pago de pasaje y viáticos; y otras contribuciones por cuotas fijas, etc.



Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 15- El gasto ilegal hace responsables a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El responsable de la Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de Diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 18- El Alcalde mensualmente evaluará la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los proyectos o programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

Del Fondo Circulante.

Art. 19- Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante hasta por la cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 250.00), que servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, pasajes al interior, viáticos por comisiones interna, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, ayudas a personas naturales, compra de periódicos, compra de agua, etc.

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuantas veces sea necesario y por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente.



La persona Encargada del Fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este Artículo, contra recibos ó facturas firmados por los recipientes y autorizados por el ordenador de pagos que designare El Concejo Municipal.

Los recibos por viáticos y transportes deben ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la comisión oficial, por la cual se autorizan los viáticos y el transporte.

Sé prohíbe adquirir al crédito los suministros y servicios que menciona el inciso primero de este Artículo.

No es necesario Acuerdo o Resolución

Art. 20- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en: pago de Dietas de los Miembros del Concejo Municipal, Salarios Permanentes y Eventuales, Aguinaldos, Gastos de Representación al Señor Alcalde o algún Miembro del Concejo Municipal que fuese en Comisión Oficial, Alquileres de inmuebles, Servicios Básicos, Subvenciones Mensuales a Instituciones Culturales o de Beneficencia, Gastos Administrativos y de Servicios (Papelería en general, combustible, Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles y Relleno Sanitario) y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibo o hacer Cobros Ilegales

Art. 21- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores. -

Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques

Art. 22- Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de no existir crédito presupuestario, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

De los Nombramientos y Licencias.

Art. 23- Queda obligado el Concejo Municipal a emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia o cancelación de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

Control de Asistencia

Art. 24- Todos los Empleados que su trabajo sea Administrativo tendrá la Obligación de Marcar una tarjeta de control de Asistencia, cumpliendo el horario establecido de trabajo siendo: Por la Mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m y por la tarde de 13:00 a las 16:20 horas. Se concederá como tiempo de tolerancia un límite de **veinte minutos** en llegadas tardías por cada mes calendario. El



empleado que acumule más de 20 minutos en llegadas tardías se le aplicara un descuento en su pago mensual, el cual la o el/la secretaria/o municipal informara al Señor(a) Alcalde(sa) para que este(a) le autorice aplicar el descuento. -

Art. 25.- Cuando un Empleado asista a una Capacitación o no pueda marcar tarjeta de Control de Asistencia, presentará a su jefe inmediato la invitación para que le autorice la asistencia y posteriormente le firme la tarjeta de Control de asistencia por haber asistido al evento, en este caso será la Secretaria Municipal y Señor Alcalde Municipal tendrá la autorización para firmar las tarjetas. -

Art. 26.- Se dispensará de no marquen Tarjeta de Control de Asistencia el siguiente personal: Sindico Municipal, Auditor Interno, Gerente Administrativa y Secretaria/o Municipal. -

De las Remuneraciones Permanentes

Art. 27- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se regirán por estas normas:

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, mas si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la Administración, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como en posesión legal de su cargo el empleado saliente.

Del Personal Eventual

Art. 28- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y



- c) Que aún cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la entidad.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

Responsabilidades de Funcionarios y Empleados

Art. 29- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 30- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliere o reincidiere, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

Viáticos y Gastos de Representación

Art. 31- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en comisión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Los viáticos se autorizan de conformidad al detalle siguiente, incluyen pasajes, en comisiones oficiales que cumplan, para Empleados de Servicios y otros trabajadores. -

Desde el Municipio hasta:	Transporte (Ida y vuelta)	Alimentación
El Rosario-San Rafael Cedros	\$0.60	\$3.00
El Rosario-El Carmen	\$1.00	\$3.00
El Rosario-Cojutepeque	\$1.00	\$3.00
El Rosario-San Martín	\$2.00	\$3.50



El Rosario-Suchitoto	\$ 4.00	\$3.50
El Rosario-Ilobasco	\$1.70	\$3.00
El Rosario-San Salvador	\$3.00	\$3.50
El Rosario-San Vicente	\$2.50	\$4.00
El Rosario-San Sebastián	\$1.70	\$3.00
El Rosario-Lugares más distantes de San Salvador	\$4.5	\$6.00

La alimentación se otorgará siempre y cuando el personal delegado asista a misión oficial o capacitación y su estadía sea durante la mañana hasta como mínimo la 1:00PM para el Almuerzo y para el Desayuno salir antes de las 7:00 a.m. de su origen. En caso que el funcionario o empleado tenga que hospedarse, el valor que otorgará el Concejo será acorde al costo de habitaciones del lugar en que se hospedará, pero solamente se podrá cubrir un 50% del valor total.

En caso de misión oficial fuera del territorio nacional, podrá otorgarse el 100% del valor de transporte y un porcentaje que deberá fijar el Concejo Municipal para gastos de alimentación y hospitalidad.

En caso de asistir a más de un lugar a dejar correspondencia se le reconocerá el pasaje adicional en que incurra la persona delegada a realizar las diligencias, ya que la mayoría de veces visita más de un lugar de destino.

El detalle anterior podrá ser modificado de acuerdo a las variaciones que sufran durante el presente año, por aumentos en los pasajes, etc. También solo incluye un tiempo de Alimentación, cuando pase de dos Tiempos de Alimentación será en base a al Reglamento de Viáticos y para el pago a Funcionarios y Jefes será en Base al Reglamento de Viáticos. -

Y otras Misiones Especiales deberán tener acuerdo específico. Para comisiones fuera del país los fijará el Concejo Municipal.

Art. 32.- Para el pago de Gastos de Representación para el Señor Alcalde Municipal y Algún Miembro del Concejo Municipal quedando establecido que mensualmente el Señor Alcalde Municipal podrá recibir Cuatrocientos 00/100 dólares exactos (\$ 400.00); el Sindico Municipal Cien 00/100 dólares exactos (\$ 100.00) y los miembros del Concejo Municipal se deberá establecerse por Acuerdo la cantidad que se le cancele, pero tendrán que presentar una programación de las diligencia oficiales que han realizado durante el mes.-

De las Dietas de los Miembros del Concejo Municipal

Art. 33.- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios, que asistan a la reuniones mensuales, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de una Dieta de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 200.00), y los Regidores Suplentes tendrán derecho a devengar por cada reunión Ordinaria a la que asistan el valor de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00); la Dieta diferenciada entre los Concejales Propietario y Suplentes se establece por el nivel de responsabilidad que el Código Municipal establece para los Concejales Propietarios y Suplentes por cada reunión Ordinaria que se celebre; en caso que se celebren reuniones Extra ordinarias, esta no serán pagadas.



De los contratos o suministros.

Art. 34. Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

De las Indemnizaciones.


Art. 35. Cuando un empleado decidiera retirarse de sus labores de manera voluntaria se considerará lo establecido en el reglamento interno de la institución, ley de la carrera administrativa y ley reguladora de renuncia voluntaria, esto será tanto para personal de carrera como de contrato. -

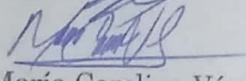
Art. 36. El presente decreto entrará en vigencia a partir de cuatro de enero del año dos mil veintiuno.

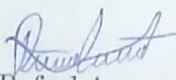
DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

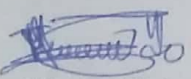

Odilio de Jesús Fortillo Ramírez
Alcalde Municipal

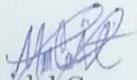


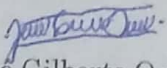

Eugenia Cruz de Peña
Síndica Municipal

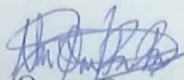

María Carolina Vásquez de Castro
Primera Regidora Propietaria

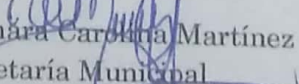

Rafael Antonio Tejada
Segundo Regidor Propietario


Marta Alicia García de Navidad
Primera Regidora Suplente


María del Carmen González A.
Segunda Regidora Suplente


José Gilberto Orellana Rosas
Tercer Regidor Suplente


Nelson Omar Rosales Rosales
Cuarto Regidor Suplente


Licda. Xiomara Carolina Martínez
Secretaría Municipal

